



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 176 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02543-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01644-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Hoja de Recomendación N° 0015 W-e.a, elaborada por la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al personal de Oficiales del Ejército del Perú, que participaran como Observadores Militares y Oficiales de Estado Mayor de las Naciones Unidas, entre los que se encuentra considerada la Capitán EP Carmen Antonia Janet ASENCIOS ESPINOZA;

Que, por medio del Fax N° 1006 CCFFAA/OAI/UOP/PER, el Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, comunica al Secretario de la Comandancia General del Ejército, que el Departamento de Operaciones de Paz (DPO) de las Naciones Unidas, aprueba el desplazamiento de la Capitán EP Carmen Antonia Janet ASENCIOS ESPINOZA, como Oficial de Estado Mayor en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), a partir del 15 de noviembre de 2023, por el periodo de un (01) año;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 032/DRIE/e.a, el Director de Relaciones Internacionales del Ejército recomienda la aprobación del viaje al exterior, en comisión de servicio, de la referida Oficial Superior, para desempeñarse como Oficial de Estado Mayor en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), del 15 de noviembre de 2023 al 14 de noviembre de 2024;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Director de Relaciones Internacionales del Ejército, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la Capitán EP Carmen Antonia Janet Asencios Espinoza, para desempeñarse como Oficial de Estado Mayor de la Misión Multidimensional Integrada de la Estabilización de las Naciones Unidas; toda vez que, el mencionado curso permitirá adquirir conocimiento y destrezas en cumplimiento de garantizar lo establecido por la Organización de las Naciones Unidas

(ONU), en una zona de tensión; asimismo, traerá como beneficio a la institución contar con personal especializado y calificado para instruir a futuros Oficiales que participarán en Operaciones de Paz, así como estar en condiciones de participar como Observadores Militares y Oficiales de Estado Mayor en las diferentes Misiones de la ONU y contribuir a actualizar nuestra doctrina y la operatividad de la misma;

Que, a través del Dictamen Legal N° 2486-2023/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército, opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Capitán EP Carmen Antonia Janet ASENCIOS ESPINOZA por encontrarse enmarcado dentro de la normativa sobre la materia; asimismo, precisa que teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del mencionado personal militar en la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 176 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita a este Ministerio aprobar la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicios, de la Capitán EP Carmen Antonia Janet Asencios Espinoza, para desempeñarse como Oficial de Estado Mayor en la Misión Multidimensional Integrada de la Estabilización de las Naciones Unidas, a realizarse en la República Centroafricana (MINUSCA), a partir del 15 de noviembre de 2023 al 14 de noviembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 13 de noviembre de 2023 y su retorno el 16 de noviembre de 2024;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial, las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gasto al Estado, de personal militar y civil;

Que, a través del Oficio N° 02543-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 608-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01644-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Capitán EP Carmen Antonia Janet Asencios Espinoza, para desempeñarse como Oficial de Estado Mayor en la Misión Multidimensional Integrada de la Estabilización de las Naciones Unidas, a realizarse en la República Centroafricana (MINUSCA), por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Capitán EP Carmen Antonia Janet ASENCIOS ESPINOZA, identificado con DNI N° 42007729 y CIP N° 400360800, para desempeñarse como Oficial de Estado Mayor en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), desde el 15 de noviembre de 2023 al 14 de noviembre de 2024; así como autorizar su salida del país el 13 de noviembre de 2023 y su retorno al país el 16 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- El Comandante General del Ejército queda facultado para variar la fecha de término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados, y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 3.- Los gastos de transporte aéreo, alojamiento y alimentación, serán cubiertos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sin irrogar gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 4.- La Oficial comisionada debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa